

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 2 de julio de 2012, por el que se presta acuerdo a la propuesta del Rector para el nombramiento de D. Guillermo Bravo Menéndez-Rivas como Gerente de la Universidad de La Rioja. Pág. 5

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 2 de julio de 2012, por el que se aprueba la propuesta del Consejo de Gobierno para la asignación de complementos retributivos adicionales al profesorado de la Universidad de La Rioja correspondientes a la convocatoria del año 2011. Pág. 5

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 2 de julio de 2012, por el que se aprueban los Honorarios de los componentes del Comité Técnico de Evaluación devengados en la convocatoria de complementos retributivos adicionales al profesorado de la Universidad de La Rioja del año 2011 Pág. 5

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 2 de julio de 2012, por el que se aprueban las Tasas Académicas correspondientes a los Títulos Propios de la Universidad de La Rioja Pág. 5

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 30 de julio de 2012, por el que se aprueba la Liquidación de Cuentas de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2011 Pág. 5

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 30 de julio de 2012, por el que se aprueba la Liquidación de Cuentas del Consejo Social de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2011. Pág. 6

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 30 de julio de 2012, por el que se aprueba la Convocatoria de la 5ª Edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, correspondiente al año 2012. Pág. 6

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 30 de julio de 2012, por el que se aprueba la distribución de trece Becas de Colaboración que el Ministerio de Educación ha adjudicado a la Universidad de La Rioja para el curso académico 2012-13. Pág. 6

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de julio de 2012, por el que se aprueba la modificación del Calendario Académico Presencial y en Red 2012-13, así como el Calendario Académico de Másteres Universitarios 2012-13. Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de julio de 2012, por el que se aprueba la prórroga del Máster Universitario de Derechos y Libertades Fundamentales para el curso académico 2012-13. Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de julio de 2012, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de La Rioja para su adaptación al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio. Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de julio de 2012, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja. (Publicado en BOR de 1 de agosto pag. 245) Pág. 10

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de julio de 2012, por el que se aprueba la modificación de la estructuración y aprobación de las Escalas propias del personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja. .Pág. 10

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de julio de 2012, por el que se aprueban las cuentas anuales de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2011. Pág. 12

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 771/12, de 27 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudican ayudas predoctorales para la formación de personal investigador de la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de fecha 11-07-2012. Pág. 1) Pág. 12

RESOLUCIÓN n.º 847/2012, de 4 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia del Director del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja. Pág. 13

RESOLUCIÓN n.º 856/2012, de 4 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Luis Suñén García-Vaquero como miembro externo de la Comisión del Plan de Estudios para la elaboración de propuestas de estudios oficiales en el ámbito de la Musicología. Pág. 13

RESOLUCIÓN n.º 857/2012, de 4 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D.ª M.ª Carmen Esteban Vicente como miembro externo de la Comisión del Plan de Estudios para la elaboración de propuestas de estudios oficiales en el ámbito de la Musicología. Pág. 14

RESOLUCIÓN n.º 858/2012, de 4 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Florencio Nicolás Aransay como miembro externo de la Comisión del Plan de Estudios para la elaboración de propuestas de estudios oficiales en el ámbito de la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera. Pág. 14

RESOLUCIÓN n.º 859/2012, de 4 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Juan Eguíluz Pacheco como miembro externo de la Comisión del Plan de Estudios para la elaboración de propuestas de estudios oficiales en el ámbito de la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera. Pág. 14

RESOLUCIÓN n.º 860/2012, de 4 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Julio Antonio Herreros Martín como miembro externo de la Comisión del Plan de Estudios para la elaboración de propuestas de estudios oficiales en el ámbito de la Ingeniería Industrial. Pág. 15

RESOLUCIÓN n.º 861/2012, de 4 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Óscar Sandín Romano como miembro externo de la Comisión del Plan de Estudios para la elaboración de propuestas de estudios oficiales en el ámbito de la Ingeniería Industrial. Pág. 15

RESOLUCIÓN n.º 882/2012, de 10 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria del Departamento de Química. .Pág. 15

RESOLUCIÓN n.º 913/2012, de 23 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir dos puestos de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador del proyecto de referencia COLABORA 2010/08 titulado "Detección y caracterización genética de Staphylococcus aureus resistente a meticilina en diferentes ecosistemas: humanos, animales, alimentos y medioambiente. Implicaciones en Salud Humana", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.Pág. 15

RESOLUCIÓN n.º 929/2012 de 24 de julio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador con cargo al proyecto Europeo de investigación MODEM_IVM.Pág. 15

RESOLUCIÓN n.º 937/2012, de 26 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 01-08-2012. Pág. 245).Pág. 15

RESOLUCIÓN n.º 943/2012, de 31 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Universidad de La Rioja.Pág. 15

II. NOMBRAMIENTOS**CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS**

RESOLUCIÓN n.º 820/2012, de 2 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Francisco Javier Ruiz Cabestre como Director del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de la Rioja.Pág. 39

RESOLUCIÓN n.º 863/2012, de 5 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Gerente de la Universidad de La Rioja a Don Guillermo Bravo Menéndez-Rivas.Pág. 40

RESOLUCIÓN n.º 864/2012, de 5 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Javier Tardáguila Laso, Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento como representante de la Universidad de La Rioja en la empresa UNIVALUE VALORIZACIÓN, S.L. Pág. 40

RESOLUCIÓN n.º 873/2012, de 10 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Juan Carlos Ayala Calvo Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja. (Rectificado error incluido en resolución n.º 957 de fecha 01-08-2012). Pág. 40

RESOLUCIÓN n.º 875/2012, de 10 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª M.ª del Carmen Ruiz-Olalla Corcuera como Secretaria de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja. Pág. 40

RESOLUCIÓN n.º 877/2012, de 10 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Sandra Peña Cervel como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja. Pág. 40

RESOLUCIÓN n.º 879/2012, de 10 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Pilar Vargas Montoya como Secretaria del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja. Pág. 41

RESOLUCIÓN n.º 881/2012, de 10 julio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Secretaria en funciones de la Facultad de Letras y de la Educación a D.ª Teresa Cascudo García-Villaraco. Pág. 41

RESOLUCIÓN n.º 885/2012, de 11 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Mariola Urrea Corres como Vicepresidenta del Consejo Ejecutivo de la Fundación General de la Universidad de La Rioja. Pág. 41

RESOLUCIÓN n.º 886/2012, de 11 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a Patronos Electivos del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja. Pág. 41

RESOLUCIÓN n.º 906/2012, de 18 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja a D. Miguel Ángel Acedo Ramírez. Pág. 41

RESOLUCIÓN n.º 926/2012, de 24 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Director de Estudios para la titulación de Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja a D. Luis Blanco Pascual. Pág. 42

RESOLUCIÓN n.º 927/2012, de 24 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Director del Programa de Doctorado en Economía de la Empresa de la Universidad de La Rioja a D. Jaime Gómez Villaescuena. Pág. 42

RESOLUCIÓN n.º 928/2012, de 24 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Director del Máster Universitario en Investigación en Economía de la Empresa de la Universidad de La Rioja a D. Eduardo Rodríguez Osés. Pág. 42

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 758/2012, de 20 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Roberto Rodríguez Ibeas. (Publicada en BOE de 12-07-2012. Pág. 50027. BOR de 29-06-2012. Pág. 6) Pág. 42

RESOLUCIÓN n.º 867/2012, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a doña Alicia Pérez de Albéniz Iturriaga. (Publicada en BOE de 23-07-2012. Pág. 52778. BOR de 13-07-2012. Pág. 206) Pág. 43

CESES

RESOLUCIÓN n.º 819/2012, de 2 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Leonor González Menorca como Directora del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja. Pág. 43

RESOLUCIÓN n.º 872/2012, de 10 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Eduardo Rodríguez Osés como Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja. Pág. 43

RESOLUCIÓN n.º 874/2012, de 10 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Nicolás Fernández Losa como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja. Pág. 44

RESOLUCIÓN n.º 876/2012, de 10 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Ignacio Iñarrea Lasheras como secretario del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja. .Pág. 44

RESOLUCIÓN n.º 878/2012, de 10 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Rubén Fernández Ortiz como Secretario del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja. . Pág. 44

RESOLUCIÓN n.º 883/2012, de 11 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Eduardo J. Fernández Garbayo como Vicepresidente del Consejo Ejecutivo de la Fundación General de la Universidad de La Rioja. Pág. 44

RESOLUCIÓN n.º 884/2012, de 11 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a Patronos Electivos del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja. Pág. 44

RESOLUCIÓN n.º 923/2012, de 24 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa Director del Programa de Doctorado en Economía de la Empresa de la Universidad de La Rioja a D. Jaime Gómez Villaescuerna. Pág. 45

RESOLUCIÓN n.º 924/2012, de 24 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa Director de Estudios para la titulación de Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja a D. Miguel Ángel Acedo Ramírez. Pág. 45

RESOLUCIÓN n.º 925/2012, de 24 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa Director del Máster Universitario en Investigación en Economía de la Empresa de la Universidad de La Rioja a D. Francisco Javier Ruiz Cabestre. Pág. 45

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de julio de 2012. Pág. 46

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de julio de 2012. Pág. 47

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de julio de 2012.45

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 2 de julio de 2012, por el que se presta acuerdo a la propuesta del Rector para el nombramiento de D. Guillermo Bravo Menéndez-Rivas como Gerente de la Universidad de La Rioja.

El Consejo Social, en sesión de 2 de julio de 2012, prestó acuerdo a la propuesta del Rector para el nombramiento de D. Guillermo Bravo Menéndez-Rivas como Gerente de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 2 de julio de 2012, por el que se aprueba la propuesta del Consejo de Gobierno para la asignación de complementos retributivos adicionales al profesorado de la Universidad de La Rioja correspondientes a la convocatoria del año 2011.

El Consejo Social, en sesión de 2 de julio de 2012, aprobó la propuesta del Consejo de Gobierno para la asignación de complementos retributivos adicionales al profesorado de la Universidad de La Rioja correspondientes a la convocatoria del año 2011.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 2 de julio de 2012, por el que se aprueban los Honorarios de los componentes del Comité Técnico de Evaluación devengados en la convocatoria de complementos retributivos adicionales al profesorado de la Universidad de La Rioja del año 2011

El Consejo Social, en sesión de 2 de julio de 2012, aprobó los Honorarios de los componentes del Comité Técnico de Evaluación devengados en la convocatoria de complementos retributivos adicionales al profesorado de la Universidad de La Rioja del año 2011.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 2 de julio de 2012, por el que se aprueban las Tasas Académicas correspondientes a los Títulos Propios de la Universidad de La Rioja

El Consejo Social, en sesión de 2 de julio de 2012, aprobó las Tasas Académicas correspondientes a los siguientes Títulos Propios de la Universidad de La Rioja:

a) Máster en Mediación para la Resolución de Conflictos, Mediación Penal y Justicia de Menores.

b) Experto en Evaluación de Impacto Ambiental de Proyecto.

c) Experto en Gestión Medioambiental en la Empresa.

d) Master de Viticultura, Enología y Dirección de Empresas Vitivinícolas.

e) Experto en Calidad y Mejora en Laboratorios.

f) Experto en Calidad y Mejora en Centros Educativos.

g) Experto en Calidad y Mejora en Organizaciones Agroalimentarias.

h) Diploma de Especialización en Análisis de Ciclo de Vida (ACV).

i) Diploma de Especialización en Agente de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres.

j) Máster en Trastornos del Espectro Autista.

k) Máster Interuniversitario en Planificación y Gestión de Turismo Enológico.

l) Máster en Didáctica del Español como Segunda Lengua (L2) o Lengua Extranjera (LE) y diplomas de Especialización como título propio para el curso 2012-2013.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 30 de julio de 2012, por el que se aprueba la Liquidación de Cuentas de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2011.

El Consejo Social, en sesión de 30 de julio de 2012, aprobó la Liquidación de Cuentas de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2011.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 30 de julio de 2012, por el que se aprueba la Liquidación de Cuentas del Consejo Social de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2011.

El Consejo Social, en sesión de 30 de julio de 2012, aprobó la Liquidación de Cuentas del Consejo Social de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2011.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 30 de julio de 2012, por el que se aprueba la Convocatoria de la 5ª Edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, correspondiente al año 2012.

El Consejo Social, en sesión de 30 de julio de 2012, aprobó la Convocatoria de la 5ª Edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, correspondiente al año 2012.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 30 de julio de 2012, por el que se aprueba la distribución de trece Becas de Colaboración que el Ministerio de Educación ha adjudicado a la Universidad de La Rioja para el curso académico 2012-13.

El Consejo Social, en sesión de 30 de julio de 2012, aprobó la distribución de trece Becas de Colaboración que el Ministerio de Educación ha adjudicado a la Universidad de La Rioja para el curso académico 2012-13.

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de julio de 2012, por el que se aprueba la modificación del Calendario Académico Presencial y en Red 2012-13, así como el Calendario Académico de Másteres Universitarios 2012-13.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 26 de julio de 2012, aprobó la modificación del Calendario Académico Presencial y en Red 2012-13, así como el Calendario Académico de Másteres Universitarios 2012-13, quedando éstos configurados tal y como se indica en el anexo insertado al final de este Boletín.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de julio de 2012, por el que se aprueba la prórroga del Máster Universitario de Derechos y Libertades Fundamentales para el curso académico 2012-13.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 26 de julio de 2012, aprobó la prórroga del Máster Universitario de Derechos y Libertades Fundamentales para el curso académico 2012-13.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de julio de 2012, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de La Rioja para su adaptación al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 26 de julio de 2012, aprobó la modificación de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de La Rioja para su adaptación al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, quedando dicha normativa redactada tal y como se expresa a continuación:

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA. (Aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009 y modificada en Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2009).

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, incentiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él.

Con el fin de hacer efectivo el objetivo de la movilidad, el citado real decreto establece en el artículo 6 que "las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos". Dicho artículo establece las definiciones de reconocimiento y de transferencia de créditos. Estas definiciones modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando (convalidación, adaptación, etc.) para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de universidad.

La Comisión Sectorial de Convergencia Europea del G-9 creó un grupo de trabajo con el fin de estudiar las dudas que suscita la implantación de este nuevo sistema y establecer criterios comunes para su aplicación.

Esta normativa, que afecta a los planes de estudios aprobados conforme al Real Decreto 1393/2007, ha tenido en consideración las conclusiones de este grupo de trabajo que fueron presentadas a la Asamblea de Rectores el mes de mayo de 2008 y tiene por objeto fijar el marco normativo que, según lo establecido por la legislación vigente, regule en la Universidad de La Rioja la transferencia y reconocimiento de créditos.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente normativa será de aplicación a las enseñanzas oficiales de grado y postgrado, aprobadas e impartidas en la Universidad de La Rioja y reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 2. Órganos.

El órgano encargado de tomar la decisión sobre el reconocimiento de créditos será la Comisión Académica del Centro o del Instituto Universitario de Investigación que organice la enseñanza a la que el solicitante quiera aplicarlo.

Las posibles reclamaciones a las que el proceso de reconocimiento dé lugar serán resueltas por la Comisión Académica de la Universidad.

Artículo 3. Constancia en el expediente académico.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier universidad, tanto los transferidos como los reconocidos, los adaptados y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

CAPÍTULO II.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 4. Definición

Se entenderá por reconocimiento la aceptación por parte de la Universidad de La Rioja de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en nuestra Universidad a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras

enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes al título.

Artículo 5. Criterios de reconocimiento de créditos

1. Se deberá reconocer la totalidad de la unidad certificable aportada por el estudiante, no pudiendo reconocerse parcialmente una asignatura.

2. Los criterios generales de reconocimiento de créditos a aplicar entre enseñanzas de Grado serán los siguientes:

a) Según establecen los apartados (a) y (b) del artículo 13 del Real Decreto 1393/2007, se reconocerán de manera automática la totalidad de los créditos de formación básica obtenidos en materias correspondientes a la rama de conocimiento de la titulación de destino, independientemente de la titulación en la que hayan sido estudiados.

b) El resto de los créditos superados por el estudiante podrán ser reconocidos por la Universidad de La Rioja teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien por el carácter transversal de los mismos, según determina el apartado (c) del citado Real Decreto.

c) Podrán ser objeto de reconocimiento asimismo aquellos créditos que, por su naturaleza específica de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación, o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios.

d) También podrán ser objeto de reconocimiento estudios realizados en Ciclos Formativos de Grado Superior siempre y cuando la Universidad haya establecido con la Comunidad Autónoma un marco en el cual se concreten las condiciones.

e) Además de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales, también será objeto de reconocimiento, hasta un máximo de 6 créditos, la formación obtenida por participación en actividades universitarias no incluidas en los planes de estudio. La formación objeto de reconocimiento puede ser:

f) Por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de acuerdo con el artículo 12, punto 8, del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

g) Por participación en seminarios, talleres especializados, cursos de verano, actividades de extensión universitaria, u otras de la misma naturaleza.

h) Formación en segundas lenguas o en el desarrollo del ejercicio profesional.

3. Los criterios generales de reconocimiento de créditos a aplicar entre enseñanzas correspondientes a anteriores sistemas educativos y enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1393/2007 serán los siguientes:

a) A los estudiantes con estudios parciales o títulos de la anterior ordenación universitaria no relacionados directamente con el título que vayan a cursar se les podrán reconocer créditos, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas por el estudiante con los previstos en el plan de estudios de la titulación de destino, o bien teniendo en cuenta su carácter transversal.

b) En el caso de que un estudio de Grado sustituya a un título ya existente en la Universidad de La Rioja, deberán tenerse en cuenta los criterios establecidos en el Plan Docente del Título para la adaptación de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.

c) En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podrá ser superior al número de créditos superados en la titulación de procedencia.

4. Los criterios generales de reconocimiento de créditos a aplicar entre enseñanzas de Máster o Doctorado serán los siguientes:

a) Los créditos superados por el estudiante podrán ser reconocidos por la Universidad de La Rioja teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien por el carácter transversal de los mismos.

b) Podrán ser objeto de reconocimiento asimismo aquellos créditos que, por su naturaleza específica de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación, o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios.

Artículo 5. bis

1. Se podrán reconocer créditos en las titulaciones oficiales a partir de la experiencia profesional o laboral adquirida por el estudiante. Para ello será necesario acreditar debidamente que dicha experiencia está relacionada con las competencias inherentes al título oficial en cuestión, y se tendrá en cuenta la adecuación de la actividad laboral y profesional realizada a la capacitación profesional del título. No podrán ser objeto de reconocimiento por experiencia laboral o profesional los créditos correspondientes a trabajos de Fin de Grado o Fin de Máster.

Además se podrá valorar el carácter público o privado de la actividad desarrollada, el procedimiento de acceso al puesto desempeñado, la duración de la actividad y la dedicación a la misma en horas/semana. Como norma general, se podrá reconocer 1 ECTS por cada 40 horas de trabajo realizado, lo que equivale a una semana de jornada completa.

2. Asimismo, se podrán reconocer créditos por actividades de formación realizadas en estudios universitarios no oficiales. Estos créditos se reconocerán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias obtenidas por el estudiante en dichas actividades de formación y las competencias previstas en el título oficial en el que se quieran reconocer.

3. El número total de créditos reconocidos a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos del plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos se efectuará en materias que el estudiante no debe cursar y no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente académico.

Artículo 6.- Procedimiento para el reconocimiento de créditos.

1. Los interesados deberán presentar sus solicitudes de acuerdo con el procedimiento que apruebe la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja.

2. Las comisiones académicas de Centro o de Instituto Universitario de Investigación resolverán las solicitudes presentadas.

3. La resolución indicará el número de créditos reconocidos informando, en su caso, sobre las denominaciones de los módulos, materias, asignaturas, u otras referencias o actividades

formativas expresamente contempladas en el respectivo plan de estudios, que conforman los créditos reconocidos; en su defecto, la resolución indicará las competencias y conocimientos a que equivalen los créditos reconocidos, de acuerdo con las previsiones del citado plan de estudios.

En la resolución la comisión académica especificará cuáles son las asignaturas o materias superadas por el solicitante y cuáles son las que debe cursar para obtener el título.

4. Contra la resolución de reconocimiento se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, que será resuelto por el Rector a propuesta de la Comisión Académica de la Universidad.

5. La Universidad de La Rioja elaborará, en función de las decisiones adoptadas por las comisiones académicas, unas tablas de reconocimiento automático de créditos que permitan una rápida resolución de las peticiones de los estudiantes. Estas tablas se aplicarán de forma automática por el Decano sin necesidad de nueva intervención de las comisiones académicas.

6. En el caso de estudios oficiales de carácter interuniversitario, el procedimiento a seguir se ajustará a las previsiones del correspondiente convenio específico suscrito entre las universidades implicadas y del respectivo plan de estudios.

7. Los estudiantes que, por programas o convenios internacionales o nacionales, estén bajo el ámbito de movilidad se registrarán, además de por lo establecido en esta normativa, por lo regulado en su propia normativa y en los acuerdos de estudios suscritos previamente por los centros de origen y destino.

Artículo 7. Documentación.

Con carácter general, cuando se trate de reconocimientos en los que sea necesaria la comprobación de la adecuación entre competencias y conocimientos, los interesados deberán aportar la documentación justificativa que acredite la superación de los créditos, del contenido cursado y superado, y de los conocimientos y competencias asociados a dichas materias.

CAPÍTULO III.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 8. Definición

Se entiende por transferencia de créditos la anotación en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial. No se incluirán entre estos créditos los que hayan sido objeto de reconocimiento.

Artículo 9. Procedimiento para la transferencia.

1. Se procederá a incluir de oficio en el expediente académico la totalidad de los créditos obtenidos por los estudiantes procedentes de otras enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial ni hayan sido objeto de reconocimiento.

2. La transferencia de créditos requiere de la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita y deberá efectuarse por traslado del expediente académico correspondiente o mediante certificación académica oficial, emitida por las autoridades académicas y administrativas del centro de origen. Se realizará con posterioridad a la verificación de que los créditos superados no han sido reconocidos previamente.

3. En aquellos casos en que, además de la información contenida en el traslado de expediente, el estudiante desee transferir créditos desde otros estudios anteriores, deberá solicitarlo expresamente.

Disposición adicional primera

Queda habilitado el Vicerrector con competencias en materia de Ordenación Académica para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de estas normas.

Disposición adicional segunda

La Universidad de La Rioja regulará, mediante acuerdo de la Comisión Académica de la Universidad, el reconocimiento de las actividades contempladas en el artículo 5.2.e) de esta normativa.

Disposición Final

La presente normativa entrará en vigor a partir del curso académico 2009/2010.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de julio de 2012, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja. (Publicado en BOR de 1 de agosto pag. 245)

El Consejo de Gobierno, en reunión 26 de julio de 2012, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de julio de 2012, por el que se aprueba la modificación de la estructuración y aprobación de las Escalas propias del personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en reunión 26 de julio de 2012, aprobó la modificación de los artículos 2 y 3 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2009, de estructuración y aprobación de las Escalas propias del personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja, quedando éste redactado en los siguientes términos:

ESTRUCTURACIÓN Y CREACIÓN DE ESCALAS PROPIAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.

Exposición de motivos.

La actual configuración en escalas de la plantilla del personal funcionario de carrera de administración y servicios de la Universidad de La Rioja tiene su origen en el Acuerdo de 6 de julio de 1994, de la Universidad de La Rioja, por el que se crean las escalas propias de funcionarios, y se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad (BOE de 28-7-1994).

Así mismo, la reciente aprobación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm.89 de 13 de abril), ha modificado profundamente la clasificación profesional de los funcionarios de carrera. Los cinco grupos, que se correspondían con el nivel de titulación académica exigido para el ingreso en los mismos, se han visto reducidos a tres. Esta

eliminación y reordenación de grupos es una consecuencia lógica de la nueva estructura de las enseñanzas, y aunque si bien la nueva clasificación no tendrá plena vigencia hasta que se generalicen los nuevos títulos académicos de grado, y la Comunidad Autónoma apruebe la correspondiente Ley de Función Pública que desarrolle el Estatuto, la Universidad de La Rioja se adelanta en la aplicación, y tomando como referencia el nuevo modelo, agrupa sus Escalas Propias según lo previsto en el Estatuto Básico, lo cual constituye una garantía de futuro para la ordenación de la carrera profesional del personal de administración y servicios funcionario.

Con fecha 23 de enero de 2009 se publica en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 11 la nueva Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de La Universidad de La Rioja, acordada con los representantes de las organizaciones sindicales y el Comité de Empresa del PAS.

De igual forma, el 17 de diciembre de 2008 se acordó con los representantes de las organizaciones sindicales y el Comité de Empresa del PAS normas que regirán los procesos de implantación de la RPT y de funcionarización del personal laboral de administración y servicios de la Universidad de La Rioja. Sobre la base de dicho documento, el Reglamento por el que se regula el proceso de implantación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja y el proceso de funcionarización del Personal de Administración y Servicios Laboral, aprobado en cuyo artículo 22 se dispone que "Durante el primer semestre se procederá a la creación de las escalas correspondientes", necesarias para el inicio del proceso de funcionarización.

Los nuevos retos a los que se enfrenta la Universidad de La Rioja van a requerir una plantilla de personal de administración y servicios muy profesionalizada y, en la mayoría de ocasiones, altamente especializada. Para ello, la agrupación de las habilidades y las competencias profesionales de los actuales funcionarios y funcionarios en escalas diferenciadas, así como la creación de otras nuevas, supone una importante oportunidad para lograr una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos.

Esta nueva estructuración, permitirá también una mejor definición de aquellos puestos de trabajo en los que actualmente tienen difícil encaje algunas de las escalas existentes, sobre todo cuando se trata de puesto de alto contenido técnico o que son objeto de un oficio, profesión o titulación específica. Además, poder contar con una estructura amplia de escalas que agrupen las diferentes cualificaciones profesionales, es consecuente con la opción genérica de nuestra Constitución a favor de un régimen estatutario para los empleados públicos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y en el 47.18 de los Estatutos de nuestra Universidad, este Consejo de Gobierno procede a la estructuración y aprobación de las Escalas propias del personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja.

Artículo 1.- Escalas propias de la Universidad de La Rioja

1. Las escalas propias de funcionarios de la Universidad de La Rioja se estructuran en escalas de Administración General y Escalas de Administración Especial (de Biblioteca y Archivos, de Informática, y de Especialistas).

Artículo 2.- Escalas de grupo A.

Se dividen en dos Subgrupos: A1 y A2.

a) Subgrupo A1. Para cuyo ingreso se exige estar en posesión del título de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

I. Escalas Superiores de Administración General:

a. Escala Superior de Administración.

II. Escalas Superiores de Administración Especial:

a. Escala Superior de Bibliotecas y Archivos.

b. Escala Superior de Informática.

c. Escala Superior de Especialistas.

i) En Prevención de Riesgos Laborales.

ii) En Gestión de Infraestructuras.

iii) En Laboratorios y Talleres.

iv) En Gestión de Actividades Deportivas.

v) En Comunicación.

b) Subgrupo A2. Para cuyo ingreso se exige estar en posesión del título de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

I. Escalas Técnicas de Administración General:

a. Escala Técnica de Administración.

b. Escala Técnica de Servicios Generales.

II. Escalas Técnicas de Administración Especial:

a. Escala Técnica de Bibliotecas y Archivos.

b. Escala Técnica de Informática.

c. Escala Técnica de Especialistas.

i) En Prevención de Riesgos Laborales.

ii) En Gestión de Infraestructuras.

iii) En Laboratorios y Talleres.

iv) En Gestión de Actividades Deportivas.

v) En Comunicación.

Artículo 3.- Escalas de Grupo C.

Se dividen en dos Subgrupos: C1 y C2.

a) Subgrupo C1. Para cuyo ingreso se exige estar en posesión del título de bachiller o técnico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

I. Escalas Básicas de Administración General:

a. Escala Básica de Administración.

b. Escala Básica de Servicios Generales.

II. Escalas Básicas de Administración Especial:

a. Escala Básica de Bibliotecas y Archivos.

b. Escala Básica de Informática.

c. Escala Básica de Especialistas.

i) En Prevención de Riesgos Laborales.

ii) En Gestión de Infraestructuras.

iii) En Laboratorios y Talleres.

iv) En Gestión de Actividades Deportivas.

v) En Comunicación.

b) Subgrupo C2. Para cuyo ingreso se exige estar en posesión el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

I. Escalas Auxiliares de Administración General:

a. Escala Auxiliar de Administración.

b. Escala Auxiliar de Servicios Generales.

II Escalas Auxiliares de Administración Especial:

a. Escala Auxiliar de Especialistas.

i) En Laboratorios y Talleres.

Disposición Transitoria Primera.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2003, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta tanto no entre en vigor la Ley de Función Pública de La Rioja que desarrolle el Estatuto, se mantendrá la clasificación de los actuales grupos con las siguientes equivalencias:

Grupo A : Escalas del Subgrupo A1

Grupo B : Escalas del Subgrupo A2

Grupo C : Escalas del Subgrupo C1

Grupo D : Escalas del Subgrupo C2

Disposición Transitoria Segunda.

Conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios referidos para cada Escala, seguirán siendo válidas las titulaciones universitarias que están vigentes a la entrada en vigor del Estatuto:

Grupo A (Subgrupo A1): Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.

Grupo B (Subgrupo A2): Título de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalentes.

Grupo C (Subgrupo C1): Título de Bachiller-LOE, Bachiller – LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior, Formación Profesional de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior), Técnico Especialista (Formación Profesional de Segundo Grado), o títulos equivalentes, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Grupo D (Subgrupo C2): Título de Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o Bachiller Elemental, Educación General Básica, Formación Profesional de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente.

Disposición Transitoria Tercera.

La estructuración y creación de escalas propias de la Universidad de La Rioja conlleva la integración de algunas de las escalas existentes en otras de nueva creación.

La Escala Superior de Técnicos de Administración se integra en la Escala Superior de Administración.

La Escala de Gestión se integra en la Escala Técnica de Administración.

La Escala Administrativa se integra en la Escala Básica de Administración

La Escala Auxiliar se integra en la Escala Auxiliar de Administración.

La Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas se integra en la Escala Superior de Bibliotecas y Archivos.

La Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas se integra en la Escala Técnica de Bibliotecas y Archivos.

La Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca se integra en la Escala de Básica de Bibliotecas y Archivos.

Disposición derogatoria.

Derogar el Acuerdo de 6 de julio de 1994, de la Universidad de La Rioja, por el que se crean las escalas propias de funcionarios.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de julio de 2012, por el que se aprueban las cuentas anuales de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2011.

El Consejo de Gobierno, en reunión 26 de julio de 2012, aprobó las cuentas anuales de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2011.

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 771/12 de 27 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudican ayudas predoctorales para la formación de personal investigador de la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de fecha 11-07-2012. Pág. 1)

Por la Resolución 17 de febrero de 2012 ("Boletín Oficial de La Rioja" de 29/02/2012), del Presidente de la Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja, se convocaron ayudas predoctorales para la formación de personal investigador de la Universidad de La Rioja.

De acuerdo con el apartado 11.1 de la convocatoria citada, la selección de candidatos será realizada por la Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja respetando los principios de objetividad, mérito y capacidad.

Examinadas las relaciones de candidatos presentados, y a propuesta de la Comisión de Investigación, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder las ayudas predoctorales para la formación de personal investigador que se relacionan a continuación:

Nombre	Departamento
Fernando Antoñanzas Torres	Ingeniería Mecánica
Jesús Cordón Moreno	Química
Aneider Iza Erviti	Filologías Modernas
Paula Gómez Villaescusa	Agricultura y Alimentación
José Divasón Mallagaray	Matemáticas y Computación
Luis Rubén Román Fernández	Agricultura y Alimentación

Segundo.- Los candidatos seleccionados deberán tomar posesión de su condición de personal investigador en formación en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.- La incorporación al Departamento de adscripción se producirá en el mes siguiente a la toma de posesión.

Cuarto.- Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 27 de junio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 847/2012, de 4 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia del Director del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja.

Con motivo de la ausencia temporal de D. José M.ª López de Luzuriaga Fernández, Director del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja y vista la propuesta del Departamento de Química, en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, se acuerda que asuma las funciones del Director del Departamento durante dicha ausencia, D.ª M.ª Teresa Tena Vázquez de la Torre.

Logroño, 4 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 856/2012, de 4 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Luis Suñén García-Vaquero como miembro externo de la Comisión del Plan de Estudios para la elaboración de propuestas de estudios oficiales en el ámbito de la Musicología.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta el documento de desarrollo de criterios de composición de Comisiones de Plan de Estudios para elaboración de propuestas de estudios oficiales de Máster en los ámbitos de la enseñanza del español como lengua extranjera, ingeniería industrial y musicología, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2012, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a D. Luis Suñén García-Vaquero como experto externo en la Comisión del Plan de Estudios encargada de analizar la viabilidad académica de una propuesta de estudios oficiales de Máster en el ámbito de la Musicología y, en su caso, elaborar la correspondiente memoria de plan de estudios. Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de 26 de junio de 2012.

Segunda: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 4 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 857/2012, de 4 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D.ª M.ª Carmen Esteban Vicente como miembro externo de la Comisión del Plan de Estudios para la elaboración de propuestas de estudios oficiales en el ámbito de la Musicología.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta el documento de desarrollo de criterios de composición de Comisiones de Plan de Estudios para elaboración de propuestas de estudios oficiales de Máster en los ámbitos de la enseñanza del español como lengua extranjera, ingeniería industrial y musicología, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2012, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a D.ª M.ª Carmen Esteban Vicente como experto externo en la Comisión del Plan de Estudios encargada de analizar la viabilidad académica de una propuesta de estudios oficiales de Máster en el ámbito de la Musicología y, en su caso, elaborar la correspondiente memoria de plan de estudios. Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de 26 de junio de 2012.

Segunda: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 4 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 858/2012, de 4 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Florencio Nicolás Aransay como miembro externo de la Comisión del Plan de Estudios para la elaboración de propuestas de estudios oficiales en el ámbito de la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta el documento de desarrollo de criterios de composición de Comisiones de Plan de Estudios para elaboración de propuestas de estudios oficiales de Máster en los ámbitos de la enseñanza del español como lengua extranjera, ingeniería industrial y musicología, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2012, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a D. Florencio Nicolás Aransay como experto externo en la Comisión del Plan de Estudios encargada de analizar la viabilidad académica de una propuesta de estudios oficiales de Máster en el ámbito de la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera y, en su caso, elaborar la correspondiente memoria de plan de estudios. Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de 30 de junio de 2012.

Segunda: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 4 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 859/2012, de 4 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Juan Eguíluz Pacheco como miembro externo de la Comisión del Plan de Estudios para la elaboración de propuestas de estudios oficiales en el ámbito de la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta el documento de desarrollo de criterios de composición de Comisiones de Plan de Estudios para elaboración de propuestas de estudios oficiales de Máster en los ámbitos de la enseñanza del español como lengua extranjera, ingeniería industrial y musicología, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2012, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a D. Juan Eguíluz Pacheco como experto externo en la Comisión del Plan de Estudios encargada de analizar la viabilidad académica de una propuesta de estudios oficiales de Máster en el ámbito de la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera y, en su caso, elaborar la correspondiente memoria de plan de estudios. Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de 30 de junio de 2012.

Segunda: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 4 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 860/2012, de 4 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Julio Antonio Herreros Martín como miembro externo de la Comisión del Plan de Estudios para la elaboración de propuestas de estudios oficiales en el ámbito de la Ingeniería Industrial.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta el documento de desarrollo de criterios de composición de Comisiones de Plan de Estudios para elaboración de propuestas de estudios oficiales de Máster en los ámbitos de la enseñanza del español como lengua extranjera, ingeniería industrial y musicología, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2012, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a D. Julio Antonio Herreros Martín como experto externo en la Comisión del Plan de Estudios encargada de analizar la viabilidad académica de una propuesta de estudios oficiales de Máster en el ámbito de la Ingeniería Industrial y, en su caso, elaborar la correspondiente memoria de plan de estudios. Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de 5 de junio de 2012.

Segunda: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 4 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 861/2012, de 4 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa a D. Óscar Sandín Romano como miembro externo de la Comisión del Plan de Estudios para la elaboración de propuestas de estudios oficiales en el ámbito de la Ingeniería Industrial.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta el documento de desarrollo de criterios de composición de Comisiones de Plan de Estudios para elaboración de propuestas de estudios oficiales de Máster en los ámbitos de la enseñanza del español como lengua extranjera, ingeniería industrial y musicología, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2012, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a D. Óscar Sandín Romano como experto externo en la Comisión del Plan de Estudios encargada de analizar la viabilidad académica de una propuesta de estudios oficiales de Máster en el ámbito de la ingeniería Industrial y, en su caso, elaborar la correspondiente memoria de plan de estudios. Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de 5 de junio de 2012.

Segunda: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 4 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 882/2012, de 10 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria del Departamento de Química.

Con motivo del nombramiento temporal de D.^a M^a Teresa Tena Vázquez de La Torre como Directora del Departamento de Química hasta la reincorporación de su titular, y vista la propuesta efectuada por la misma, en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, se resuelve que asuma las funciones de Secretario del citado Departamento D. Miguel Monge Oroz.

D. Miguel Monge Oroz asumirá las funciones de Secretario del Departamento en tanto D.^a M.^a Teresa Tena Vázquez de La Torre desempeñe el cargo de Directora provisional del mismo.

Logroño, 10 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 913/2012 de 23 de julio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir dos puestos de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador del proyecto de referencia COLABORA 2010/08 titulado "Detección y caracterización genética de *Staphylococcus aureus* resistente a meticilina en diferentes ecosistemas: humanos, animales, alimentos y medioambiente. Implicaciones en Salud Humana", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

Denominación del puesto: Investigadores con cargo al Proyecto COLABORA 2010/08

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir dos puestos de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación COLABORA 2010/08: "Detección y caracterización genética de *Staphylococcus aureus* resistente a metilina en diferentes ecosistemas: humanos, animales, alimentos y medioambiente. Implicaciones en Salud Humana", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de estos contratos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307120102 5001 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- Los contratos se enmarcarán dentro del proyecto: COLABORA 2010/08: "Detección y caracterización genética de *Staphylococcus aureus* resistente a metilina en diferentes ecosistemas: humanos, animales, alimentos y medioambiente. Implicaciones en Salud Humana".

2.2.- La dedicación de los contratos será a tiempo completo.

2.3.- La duración de los contratos será desde la firma de los mismos hasta el 31 de octubre de 2012. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Colabora", estos contratos podrán estar sujetos a prórroga. En ningún caso, la duración de estos contratos podrán exceder de la establecida para el proyecto COLABORA concedido.

En cualquier caso, la finalización del Proyecto Nacional SAF2009-08570 al que se vincula el proyecto COLABORA supondrá la finalización automática de los contratos.

2.4.- La dotación asignada a los contratos objeto de la presente convocatoria es de 7.870 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.300 euros.

2.5.- Los adjudicatarios de los contratos habrán de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirán durante el período del contrato ninguna otra ayuda, sueldo, salario o retribución.

2.6.- Las funciones asignadas a los candidatos seleccionados serán: Realización de tareas de investigación relacionadas con el proyecto de investigación SAF2009-08570.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Biología o Farmacia.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1e).

Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- Los solicitantes deberán acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a Carmen Torres Manrique Investigadora responsable del proyecto de investigación, D.^a Myriam Zarazaga Chamorro y D.^a Carmen Tenorio Rodríguez, profesoras del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de

acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

Tener experiencia investigadora en temas relacionados con el estudio de antimicrobianos y la caracterización de mecanismos de resistencia a los mismos.

Tener experiencia investigadora en el tipado molecular de microorganismos resistentes a antimicrobianos.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- Los aspirantes que mayor número de puntos obtengan serán los candidatos propuestos para formalizar los contratos; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación de los puestos a los candidatos que obtengan mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto los puestos si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja de los beneficiarios podrán ser cubiertas por otros candidatos admitidos a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- Los aspirantes propuestos para cubrir los puestos deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le

imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 23 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 929/2012 de 24 de julio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador con cargo al proyecto Europeo de investigación MODEM_IVM.

Denominación del puesto: Investigador con cargo Proyecto Europeo de investigación MODEM_IVM.

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación europeo: MODEM_IVM.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307110102 500I 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación europeo: MODEM_IVM, en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta 31 de diciembre del 2012. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto MODEM_IVM.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 8.600 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.400 euros.

2.5.- El adjudicatario del contrato habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el periodo del contrato ninguna otra beca en formación, sueldo, salario o retribución.

2.6.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

a) Aplicación de la Teledetección en el viñedo.

b) Sensores no invasivos en viticultura.

c) Termografía en viticultura de precisión

d) Análisis de pigmentos en uva y hojas.

e) Análisis de datos e imágenes térmicas con Matlab.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera

de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1. e).

En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1. e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

c) Original o fotocopia compulsada del expediente académico del título requerido en el apartado 3.1.e).

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Javier Tardáguila Laso, Investigador responsable del proyecto de investigación, D.^a Fernanda Ruiz Larrea y D.^a Zenaida Guadalupe Mínguez, profesoras del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Tener conocimientos en teledetección con aviones no tripulados en viticultura de precisión (máximo 20 puntos sobre 100).

b) Tener conocimientos en el uso sensores ópticos no invasivos en viticultura de precisión (máximo 20 puntos sobre 100).

c) Tener conocimientos en termografía en viticultura (máximo 20 puntos sobre 100).

d) Tener conocimientos en sensores de fluorescencia en viticultura (máximo 20 puntos sobre 100).

e) Tener conocimientos en análisis de pigmentos en uva y hojas en laboratorio (máximo 10 puntos sobre 100).

f) Tener experiencia en investigación en viticultura (máximo 5 puntos sobre 100).

g) Tener conocimientos de Matlab (máximo 5 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada

ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente

publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 24 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 937/2012, de 26 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 01-08-2012. Pág. 245).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, a propuesta del Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja (B.O.R. de 8 de agosto de 2011), ha aprobado en su reunión de 26 de julio de 2012 la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja, publicada por Resolución nº 58/2009, de 12 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja (B.O.R. de 23 de enero de 2009), previamente negociada con las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por ello, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la Universidad, ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja, según consta en el Anexo.

La presente modificación producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 26 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

ANEXO

Relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja

Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	F P	TIPO DE PERSONAL F/L	GR./Sub gr. F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO / ESCALA	EXCLUSIONES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
RECTORADO													
GABINETE DE RECTORADO													
110	300	Director/a de Gabinete de Rectorado	1	E	I	F	A1	28	ED	21.663,99			
111	804	Secretario/a del Rector	1	E	I	F	A2/C1	22	ED	13.546,85			
112	900	Auxiliar de Apoyo a Gabinete	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.539,85	AG	EX.11	
OFICINA DE COMUNICACIÓN													
120	303	Director/a de la Oficina de Comunicación	1	S	LD	F	A1/A2	26	ED	19.455,92	ESPECIAL	EX.11	Titulación Superior CC Información /CC Comunicación
121	505	Técnico/a Sup. de Comunicación	1	S	C	F	A1/A2	24	E1	9.439,66	ESPECIAL	EX.11	Titulación Superior CC Información /CC Comunicación
122	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.222,36	AG	EX.11	
123	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.222,36	AG	EX.11	
124	709	Técnico Especialista en Diseño Gráfico	1	S	C	F	A2/C1	20	O	7.435,08	ESPECIAL	EX.11	
125	709	Técnico Especialista en Diseño Gráfico	1	S	C	F	A2/C1	20	O	7.435,08	ESPECIAL	EX.11	
126	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.539,85	AG	EX.11	
127	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.222,36	AG	EX.11	
129	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	ED	13.546,85	AG	Ex.11	
VICERRECTORADO DE PROFESORADO, PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE													
210	804	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C1/C2	18	E1	8.305,81	AG	Ex.11	

Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	F P	TIPO DE PERSONAL F/L	GR./Sub gr. F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO / ESCALA	EXCLUSIONES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
OFICINAS DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN Y DE CALIDAD Y EVALUACIÓN													
145	303	Director/a de la Oficina de Profesorado y Planificación	1	S	LD	F	A1/A2	26	ED	19.455,92	AG	Ex.11	
140	303	Director/a de la Oficina de Calidad y Evaluación	1	S	LD	F	A1/A2	26	ED	19.455,92	AG	Ex.11	
141	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	11.651,26	AG	Ex.11	
142	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	O	10.131,52	AG	Ex.11	
143	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	O	10.131,52	AG	Ex.11	
144	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.222,36	AG	Ex.11	
411	900	Auxiliar de Apoyo a Gabinete	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.539,85	AG	Ex.11	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO													
510	804	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C1/C2	18	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO													
610	804	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C1/C2	18	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
SECRETARÍA GENERAL, RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES													
810	804	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C1/C2	18	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
811	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.222,36	AG	Ex.11	
812	900	Auxiliar de Apoyo a Gabinete	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.539,85	AG	Ex.11	
410	804	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C1/C2	18	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA													
813	300	Director/a del Servicio de Asesoría Jurídica	1	S	LD	F	A1	28	ED	21.663,99	AG	Ex.11	Titulación Superior en Derecho

Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	F P	TIPO DE PERSONAL F/L	GR./Sub gr. F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO / ESCALA	EXCLUSIONES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
814	501	Letrado Asesor/a Jurídico/a	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	13.546,80	AG	Ex.11	Titulación Superior en Derecho
815	501	Letrado Asesor/a Jurídico/a	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	13.546,80	AG	Ex.11	Titulación Superior en Derecho
816	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
817	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA													
150	303	Director/a de la Oficina de RRII	1	E	I	F	A1/A2	26	ED	19.455,92			Idioma extranjero, preferiblemente inglés
151	711	Técnico Especialista en RRII	1	S	C	F	A2/C1	20	O	7.435,08	AG	Ex.11	Idioma extranjero, preferiblemente inglés
152	900	Auxiliar Administrativo	1	S	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	Idioma extranjero, preferiblemente inglés
153	900	Auxiliar Administrativo	1	S	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	Idioma extranjero, preferiblemente inglés
131	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.539,85	AG	Ex.11	
GERENCIA													
910	100	Gerente	1	S	LO U	F	A1	30	DH	50.781,76	AG	EX.11	
911	804	Secretario/a de Gerencia	1	S	LD	F	C1/C2	18	ED	13.546,85	AG	Ex.11	
912	900	Auxiliar de Apoyo a Gabinete	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.539,85	AG	Ex.11	
DEFENSOR/A UNIVERSITARIO/A													
DU	804	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C1/C2	18	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
CONSEJO SOCIAL													
CS	804	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C1/C2	18	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
SERVICIO DE CONTROL INTERNO													

Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	F P	TIPO DE PERSONAL F/L	GR./Sub gr. F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO / ESCALA	EXCLUSIONES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
913	300	Director/a del Servicio de Control Interno	1	S	LD	F	A1	28	ED	21.663,99	AG	Ex.11	
914	504	Técnico/a Sup. de Auditoría	1	S	C	F	A1/A2	24	E1	9.439,66	AG	Ex.11	
915	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	O	10.131,52	AG	Ex.11	
916	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.539,85	AG	Ex.11	
OFICINA TÉCNICA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS													
720	300	Director/a del Servicio de Infraestructuras	1	S	LD	F	A1	28	ED	21.663,99	ESPECIAL	Ex.11	Titulación superior en Arquitectura / Ingeniería
721	304	Director/a Técnico/a	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	19.455,92	ESPECIAL	Ex.11	
722	600	Técnico de Instalaciones	1	S	C	F	A1/A2	22	E1	9.439,66	ESPECIAL	Ex.11	
723	510	Encargado/a de Mantenimiento	1	S	C	F	A1/A2	24	E1	9.439,66	ESPECIAL	Ex.11	
724	710	Técnico Especialista en Mantenimiento	1	S	C	F	A2/C1	20	E1	8.550,34	ESPECIAL	Ex.11	
725	701	Delineante Proyectista	1	S	C	F	A2/C1	20	O	7.435,08	ESPECIAL	Ex.11	
726	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.222,36	AG	Ex.11	
SERVICIO INFORMÁTICO													
730	300	Director/a del Servicio Informático	1	S	LD	F	A1	28	ED	21.663,99	ESPECIAL	Ex.11	
731	304	Subdirector/a	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	19.455,92	ESPECIAL	Ex.11	
732	400	Resp. Área Informática	1	N	C	F	A1/A2	25	E1	12.907,54	ESPECIAL	Ex.11	
733	400	Resp. Área Informática	1	N	C	F	A1/A2	25	E1	12.907,54	ESPECIAL	Ex.11	
734	400	Resp. Área Informática	1	N	C	F	A1/A2	25	E1	12.907,54	ESPECIAL	Ex.11	
735	400	Resp. Área Informática	1	N	C	F	A1/A2	25	E1	12.907,54	ESPECIAL	Ex.11	

Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	F P	TIPO DE PERSONAL F/L	GR./Sub gr. F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO / ESCALA	EXCLUSIONES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
736	509	Técnico/a Superior de informática	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	10.897,03	ESPECIAL	Ex.11	
737	509	Técnico/a Superior de informática	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	10.897,03	ESPECIAL	Ex.11	
738	509	Técnico/a Superior de informática	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	10.897,03	ESPECIAL	Ex.11	
739	509	Técnico/a Superior de informática	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	10.897,03	ESPECIAL	Ex.11	
740	509	Técnico/a Superior de informática	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	10.897,03	ESPECIAL	Ex.11	
741	509	Técnico/a Superior de informática	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	10.897,03	ESPECIAL	Ex.11	
742	509	Técnico/a Superior de informática	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	10.897,03	ESPECIAL	Ex.11	
743	509	Técnico/a Superior de informática	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	10.897,03	ESPECIAL	Ex.11	
744	607	Técnico/a en informática	1	N	C	F	A2/C1	22	O	9.006,00	ESPECIAL	Ex.11	
745	607	Técnico/a en informática	1	N	C	F	A2/C1	22	O	9.006,00	ESPECIAL	Ex.11	
746	607	Técnico/a en informática	1	N	C	F	A2/C1	22	O	9.006,00	ESPECIAL	Ex.11	
747	607	Técnico/a en informática	1	N	C	F	A2/C1	22	E2	10.807,31	ESPECIAL	Ex.11	
748	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
BIBLIOTECA													
620	300	Director/a de la Biblioteca	1	S	LD	F	A1	28	ED	21.663,99	ESPECIAL	Ex.11	
621	304	Subdirector/a	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	19.455,92	ESPECIAL	Ex.11	
622	401	Resp. Área Biblioteca	1	N	C	F	A1/A2	25	E1	12.907,54	ESPECIAL	Ex.11	
623	401	Resp. Área Biblioteca	1	N	C	F	A1/A2	25	E1	12.907,54	ESPECIAL	Ex.11	
624	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	11.651,26	ESPECIAL	Ex.11	
625	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	11.651,26	ESPECIAL	Ex.11	

Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	F P	TIPO DE PERSONAL F/L	GR./Sub gr. F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO / ESCALA	EXCLUSIONES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
626	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	11.651,26	ESPECIAL	Ex.11	
627	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	11.651,26	ESPECIAL	Ex.11	
628	502	Técnico en Publicaciones	1	S	C	F	A1/A2	24	E2	9.850,06	ESPECIAL	Ex.11	
629	605	Bibliotecario/a	1	N	C	F	A2/C1	22	O	9.006,00	ESPECIAL	Ex.11	
630	605	Bibliotecario/a	1	N	C	F	A2/C1	22	O	9.006,00	ESPECIAL	Ex.11	
631	705	Gestor/a de Biblioteca	1	N	C	F	A2/C1	20	O	8.221,00	ESPECIAL	Ex.11	
632	705	Gestor/a de Biblioteca	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	9.454,13	ESPECIAL	Ex.11	
633	705	Gestor/a de Biblioteca	1	N	C	F	A2/C1	20	O	8.221,00	ESPECIAL	Ex.11	
634	705	Gestor/a de Biblioteca	1	N	C	F	A2/C1	20	NFM/N FT	8.878,66	ESPECIAL	Ex.11	
635	705	Gestor/a de Biblioteca	1	N	C	F	A2/C1	20	NFM/N FT	8.878,66	ESPECIAL	Ex.11	
636	705	Gestor/a de Biblioteca	1	N	C	F	A2/C1	20	O	8.221,00	ESPECIAL	Ex.11	
637	706	Gestor/a del Centro de Documentación Europea	1	S	C	F	A2/C1	20	E2	9.865,22	ESPECIAL	Ex.11	Requisitos que se deriven del convenio con la Comisión Europea
638	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/N FT	7.211,98	ESPECIAL	Ex.11	
639	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/N FT	7.211,98	ESPECIAL	Ex.11	
640	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/N FT	7.211,98	ESPECIAL	Ex.11	
641	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/N FT	7.211,98	ESPECIAL	Ex.11	
642	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/N FT	7.211,98	ESPECIAL	Ex.11	
643	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/N FT	7.211,98	ESPECIAL	Ex.11	
644	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/N FT	7.211,98	ESPECIAL	Ex.11	

Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	F P	TIPO DE PERSONAL F/L	GR./Sub gr. F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO / ESCALA	EXCLUSIONES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
645	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/N FT	7.211,98	ESPECIAL	Ex.11	
646	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/N FT	7.211,98	ESPECIAL	Ex.11	
647	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/N FT	7.211,98	ESPECIAL	Ex.11	
648	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/N FT	7.211,98	ESPECIAL	Ex.11	
649	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/N FT	7.211,98	ESPECIAL	Ex.11	
650	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/N FT	7.211,98	ESPECIAL	Ex.11	
651	800	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C1	18	NFM/N FT	7.211,98	ESPECIAL	Ex.11	
652	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.222,36	AG	Ex.11	
653	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.222,36	AG	Ex.11	
ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA													
9100	200	Director/a de Área	1	S	LD	F	A1	29	ED	24.753,05	AG	Ex.11	
9101	301	Subdirector/a de Área - Jefe/a del Servicio de Personal	1	S	LD	F	A1/A2	26	ED	21.663,99	AG	Ex.11	
9102	302	Jefe/a del Servicio de Organización Administrativa	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	21.663,99	AG	Ex.11	
9103	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	11.651,26	AG	Ex.11	
9104	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	11.651,26	AG	Ex.11	
9105	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	11.651,26	AG	Ex.11	
9106	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	11.651,26	AG	Ex.11	
9107	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	11.651,26	AG	Ex.11	
9108	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	11.651,26	AG	Ex.11	

Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	F P	TIPO DE PERSONAL F/L	GR./Sub gr. F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO / ESCALA	EXCLUSIONES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
9109	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
9110	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.222,36	AG	Ex.11	
9111	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.222,36	AG	Ex.11	
9112	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.222,36	AG	Ex.11	
9113	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	O	7.222,36	AG	Ex.11	
9114	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	O	7.222,36	AG	Ex.11	
9115	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	
9116	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	
9117	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	
9118	503	Técnico/a Sup.	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	9.439,66	ESPECIAL	Ex.11	
9119	503	Técnico/a Sup.	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	9.439,66	ESPECIAL	Ex.11	
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES													
9200	302	Jefe/a del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	21.663,99	AG/AE	Ex.11	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales
9201	507	Técnico/a Sup. de Prevención	1	S	C	F	A1/A2	24	E1	9.439,66	ESPECIAL	Ex.11	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales
9202	507	Técnico/a Sup. de Prevención	1	S	C	F	A1/A2	24	E1	9.439,66	ESPECIAL	Ex.11	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales
9203	606	Técnico de Prevención	1	S	C	F	A2/C1	22	E1	9.439,66	ESPECIAL	Ex.11	Técnico de grado medio en Prevención de Riesgos Laborales
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, REGISTRO Y ARCHIVO													
9300	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	ED	13.546,85	AG	Ex.11	

Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	F P	TIPO DE PERSONAL F/L	GR./Sub gr. F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO / ESCALA	EXCLUSIONES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
9301	702	Encargado/a de Registro	1	S	C	F	A2/C1	20	E5	10.742,33	AG	Ex.11	
9302	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.539,85	AG	Ex.11	
9303	708	Técnico Especialista en Archivo	1	N	C	F	A2/C1	20	O	8.221,00	ESPECIAL	Ex.11	
9304	700	Coordinador/a Técnico/a	1	S	C	F	C1	20	ED	9.665,64 €	AG	Ex.11	
9305	802	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	F	C1/C2	18	E2	7.975,27 €	AG	Ex.11	
9306	802	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	F	C1/C2	18	E2	7.975,27 €	AG	Ex.11	
9307	802	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	F	C1/C2	18	E2	7.975,27 €	AG	Ex.11	
9308	802	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	F	C1/C2	18	NFM	6.691,69 €	AG	Ex.11	
9309	802	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	F	C1/C2	18	E2	7.975,27 €	AG	Ex.11	
9310	802	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	F	C1/C2	18	E2	7.975,27 €	AG	Ex.11	
9311	802	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	F	C1/C2	18	E2	7.975,27 €	AG	Ex.11	
9312	802	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	F	C1/C2	18	E2	7.975,27 €	AG	Ex.11	
9313	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	F	C2	16	NFM/N FT	6.223,15	AG	Ex.11	
9314	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	F	C2	16	NFM/N FT	6.223,15	AG	Ex.11	
9315	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	F	C2	16	NFM/N FT	6.223,15	AG	Ex.11	
9316	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	F	C2	16	NFM/N FT	6.223,15	AG	Ex.11	
9317	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	F	C2	16	NFM/N FT	6.223,15	AG	Ex.11	
9318	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	F	C2	16	NFM/N FT	6.223,15	AG	Ex.11	
9319	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	F	C2	16	NFM/N FT	6.223,15	AG	Ex.11	
9320	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	F	C2	16	NFM/N FT	6.223,15	AG	Ex.11	

Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	F P	TIPO DE PERSONAL F/L	GR./Sub gr. F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO / ESCALA	EXCLUSIONES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
9321	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	F	C2	16	NFM/N FT	6.223,15	AG	Ex.11	
9322	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	F	C2	16	NFM/N FT	6.223,15	AG	Ex.11	
9323	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	F	C2	16	NFM/N FT	6.223,15	AG	Ex.11	
9324	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	F	C2	16	NFM/N FT	6.223,15	AG	Ex.11	
9325	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	F	C2	16	NFM/N FT	6.223,15	AG	Ex.11	
9326	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	F	C2	16	NFM/N FT	6.223,15	AG	Ex.11	
9327	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	F	C2	16	NFM/N FT	6.223,15	AG	Ex.11	
9328	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	F	C2	16	O	6.223,15	AG	Ex.11	
9329	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	F	C2	16	O	6.223,15	AG	Ex.11	
9330	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	F	C2	16	O	6.223,15	AG	Ex.11	
9331	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	F	C2	16	NFM/N FT	6.223,15	AG	Ex.11	
9332	901	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	F	C2	16	NFM/N FT	6.223,15	AG	Ex.11	
ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN													
9500	200	Director/a de Área	1	S	LD	F	A1	29	ED	24.753,05	AG	Ex.11	
9501	301	Subdirector/a de Área - Jefe/a del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos	1	S	LD	F	A1/A2	26	ED	21.663,99	AG	Ex.11	
9502	302	Jefe/a del Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	21.663,99	AG	Ex.11	
9503	302	Jefe/a del Servicio de Gestión de la Investigación	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	21.663,99	AG	Ex.11	
9504	506	Técnico/a Sup. de Gestión Presupuestaria	1	S	C	F	A1/A2	24	ED	13.546,85	AG	Ex.11	

Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	F P	TIPO DE PERSONAL F/L	GR./Subgr. F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO / ESCALA	EXCLUSIONES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
9505	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	11.651,26	AG	Ex.11	
9506	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	11.651,26	AG	Ex.11	
9507	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	11.651,26	AG	Ex.11	
9508	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	11.651,26	AG	Ex.11	
9509	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	11.651,26	AG	Ex.11	
9510	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	11.651,26	AG	Ex.11	
9511	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	11.651,26	AG	Ex.11	
9512	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.222,36	AG	Ex.11	
9513	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.222,36	AG	Ex.11	
9514	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.222,36	AG	Ex.11	
9515	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.222,36	AG	Ex.11	
9516	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.222,36	AG	Ex.11	
9517	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	O	7.222,36	AG	Ex.11	
9518	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	O	7.222,36	AG	Ex.11	
9519	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	O	7.222,36	AG	Ex.11	
9520	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	O	7.222,36	AG	Ex.11	
9521	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	
9522	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	
9523	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	
9529	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	

Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	F P	TIPO DE PERSONAL F/L	GR./Sub gr. F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO / ESCALA	EXCLUSIONES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
9535	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	11.651,26	AG	Ex.11	
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO A CENTROS DE INVESTIGACIÓN													
9524	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	11.651,26	AG	Ex.11	
9525	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	O	7.222,36	AG	Ex.11	
ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN													
9600	200	Director/a de Área	1	S	LD	F	A1	29	ED	24.753,05	AG	Ex.11	
9601	301	Subdirector/a de Área - Jefe/a del Servicio de Gestión Académica (Grado)	1	S	LD	F	A1/A2	26	ED	21.663,99	AG	Ex.11	
9602	302	Jefe/a del Servicio de Gestión Académica (Postgrado)	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	21.663,99	AG	Ex.11	
9603	302	Jefe/a del Servicio de la Oficina del Estudiante	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	21.663,99	AG	Ex.11	
9604	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	11.651,26	AG	Ex.11	
9605	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	E1	11.651,26	AG	Ex.11	
9606	500	Subdirector/a adjunto/a	1	N	C	F	A1/A2	24	OE	12.664,37	AG	Ex.11	
9607	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	OE	12.664,37	AG	Ex.11	
9608	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	11.651,26	AG	Ex.11	
9609	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	11.651,26	AG	Ex.11	
9610	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	11.651,26	AG	Ex.11	
9611	602	Jefe/a de Sección - RAG	1	N	C	F	A2/C1	22	E1	11.651,26	AG	Ex.11	
9612	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	OE	9.028,00	AG	Ex.11	

Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	F P	TIPO DE PERSONAL F/L	GR./Sub gr. F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO / ESCALA	EXCLUSIONES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
9613	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	OE	9.028,00	AG	Ex.11	
9614	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	OE	9.028,00	AG	Ex.11	
9615	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
9616	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
9617	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
9618	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.222,36	AG	Ex.11	
9619	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.222,36	AG	Ex.11	
9620	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.222,36	AG	Ex.11	
9621	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	OE	9.028,00	AG	Ex.11	
9622	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
9623	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
9624	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	OE	9.028,00	AG	Ex.11	
9625	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	OE	9.028,00	AG	Ex.11	
9626	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	
9627	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	
9628	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	
9629	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	
9630	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	OE	8.195,46	AG	Ex.11	
9631	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	OE	8.195,46	AG	Ex.11	
9633	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	OE	8.195,46	AG	Ex.11	

Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	F P	TIPO DE PERSONAL F/L	GR./Sub gr. F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO / ESCALA	EXCLUSIONES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
9634	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	
9636	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	
9637	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	
SERVICIO DE LABORATORIOS Y TALLERES													
9700	302	Jefe/a del servicio de Laboratorios y Talleres	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	21.663,99	ESPECIAL	Ex.11	
9701	508	Técnico/a Sup. en Laboratorios	1	S	C	F	A1/A2	24	ED	13.546,85	ESPECIAL	Ex.11	
9702	508	Técnico/a Sup. en Laboratorios	1	S	C	F	A1/A2	24	E1	9.439,66	ESPECIAL	Ex.11	
9703	603	Encargado/a de Laboratorios	1	S	C	F	A2/C1	22	E1	9.439,66	ESPECIAL	Ex.11	
9704	707	Técnico Especialista del Laboratorio de Química	1	S	C	F	A2/C1	20	E1	8.550,34	ESPECIAL	Ex.11	
9705	707	Técnico Especialista del Campo de Prácticas	1	S	C	F	A2/C1	20	JV	9.954,82	ESPECIAL	Ex.11	
9706	707	Técnico Especialista de Laboratorio y Taller de Electrónica	1	S	C	F	A2/C1	20	JV	9.954,82	ESPECIAL	Ex.11	
9707	707	Técnico Especialista de Laboratorio y Taller de Electricidad	1	S	C	F	A2/C1	20	JV	9.954,82	ESPECIAL	Ex.11	
9708	707	Técnico Especialista de Laboratorio y Taller de Mecánica	1	S	C	F	A2/C1	20	JV	9.954,82	ESPECIAL	Ex.11	
9709	803	Oficial de Laboratorio	1	N	C	F	C1/C2	18	NFM/N FT	7.323,24	ESPECIAL	Ex.11	
9710	803	Oficial de Laboratorio	1	N	C	F	C1/C2	18	NFM/N FT	7.323,24	ESPECIAL	Ex.11	
9711	803	Oficial de Laboratorio	1	N	C	F	C1/C2	18	NFM/N FT	7.323,24	ESPECIAL	Ex.11	
9712	803	Oficial de Laboratorio	1	N	C	F	C1/C2	18	NFM/N FT	7.323,24	ESPECIAL	Ex.11	
9713	803	Oficial de Laboratorio	1	N	C	F	C1/C2	18	NFM/N FT	7.323,24	ESPECIAL	Ex.11	

Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	F P	TIPO DE PERSONAL F/L	GR./Sub gr. F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO / ESCALA	EXCLUSIONES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
9714	803	Oficial de Laboratorio	1	N	C	F	C1/C2	18	NFM/N FT	7.323,24	ESPECIAL	Ex.11	
9715	803	Oficial de Laboratorio y Taller de Mecánica	1	N	C	F	C1/C2	18	JV	8.560,83	ESPECIAL	Ex.11	
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS													
9800	302	Jefe/a del Servicio de Actividades Deportivas	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	21.663,99	ESPECIAL	Ex.11	
9801	600	Técnico en Actividades Deportivas	1	S	C	F	A1/A2	22	E1	9.439,66	ESPECIAL	Ex.11	
9802	600	Técnico en Actividades Deportivas	1	S	C	F	A1/A2	22	E1	9.439,66	ESPECIAL	Ex.11	
9803	709	Técnico Especialista en Instalaciones Deportivas	1	S	C	F	A2/C1	20	E1	8.550,34	ESPECIAL	Ex.11	
9804	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
9805	801	Administrativo/a	1	N	C	F	C1/C2	18	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
9806	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	
UNIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO EN CENTROS Y DEPARTAMENTOS													
POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL													
9910	604	Administrador/a	1	N	C	F	A2/C1	22	ED	13.546,85	AG	Ex.11	
9911	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
9912	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.222,36	AG	Ex.11	
9913	900	Auxiliar de apoyo a Dirección	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.539,85	AG	Ex.11	
9914	704	Gestor/a de Administración Departamento	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
9915	704	Gestor/a de Administración Departamento	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
9916	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	

Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	F P	TIPO DE PERSONAL F/L	GR./Sub gr. F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO / ESCALA	EXCLUSIONES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
9917	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	
COMPLEJO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO													
9920	604	Administrador/a	1	N	C	F	A2/C1	22	ED	13.546,85	AG	Ex.11	
9921	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
9922	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.222,36	AG	Ex.11	
9923	900	Auxiliar de apoyo a Dirección	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.539,85	AG	Ex.11	
9924	704	Gestor/a de Administración Departamento	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
9925	704	Gestor/a de Administración Departamento	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
9926	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	
VIVES Y FILOLÓGICO													
9930	604	Administrador/a	1	N	C	F	A2/C1	22	ED	13.546,85	AG	Ex.11	
9931	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
9932	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.222,36	AG	Ex.11	
9933	900	Auxiliar de apoyo a Dirección	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.539,85	AG	Ex.11	
9934	704	Gestor/a de Administración Departamento	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
9935	704	Gestor/a de Administración Departamento	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
9936	704	Gestor/a de Administración Departamento	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
9937	704	Gestor/a de Administración Departamento	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
9938	704	Gestor/a de Administración Departamento	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
9939	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	

Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	F P	TIPO DE PERSONAL F/L	GR./Sub gr. F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO / ESCALA	EXCLUSIONES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
9940	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	
QUINTILIANO													
9950	604	Administrador/a	1	N	C	F	A2/C1	22	ED	13.546,85	AG	Ex.11	
9951	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
9952	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.222,36	AG	Ex.11	
9953	900	Auxiliar de apoyo a Dirección	1	N	C	F	C1/C2	16	E1	7.539,85	AG	Ex.11	
9955	703	Gestor/a de Administración	1	N	C	F	A2/C1	20	O	7.222,36	AG	Ex.11	
9956	704	Gestor/a de Administración Departamento	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
9957	704	Gestor/a de Administración Departamento	1	N	C	F	A2/C1	20	E1	8.305,81	AG	Ex.11	
9958	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	
9959	900	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C1/C2	16	O	6.556,37	AG	Ex.11	
TOTALES			28 4										
T.P.: Tipo de Puesto			N	Puestos No Singularizados									
			S	Puestos Singularizados									
			E	Cuando el puesto puede ser desempeñado por personal Eventual									
F.P.: Forma de Provisión			LD	Libre Designación									
			C	Concurso de méritos									
			I	Eventual									
Tipo de Personal			F	Personal funcionario									

Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	TP	F P	TIPO DE PERSONAL F/L	GR./Sub gr. F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO / ESCALA	EXCLUSIONES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
--------	--------	-------------------------	-----	----	-----	----------------------	-----------------	-----	---------	-------	-----------------	-------------	------------------------

Ex.11:
Quedan excluidos los Cuerpos y Escalas comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

AG: Administración General

AG/AE: Administración General / Administración Especial

La modificación de los puestos comprendidos entre el 9304.700 y el 9332.901, ambos inclusive, entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

II. NOMBRAMIENTOS

RESOLUCIÓN n.º 943/2012, de 31 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Universidad de La Rioja.

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

Con motivo de la ausencia de la Secretaria General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Universidad de La Rioja los días del 31 de julio hasta el 3 de agosto de 2012 y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se acuerda que asuma las funciones de la Secretaria General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales durante dicha ausencia, la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, D.^a M.^a Cruz Navarro Pérez.

Logroño, 31 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 820/2012, de 2 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Francisco Javier Ruiz Cabestre como Director del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.

Vista la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Economía y Empresa efectuada por la Junta electoral del citado Departamento y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Francisco Javier Ruiz Cabestre como Director del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de fecha 3 de julio de 2012.

Logroño, 2 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 863/2012, de 5 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Gerente de la Universidad de La Rioja a Don Guillermo Bravo Menéndez-Rivas.

En virtud de lo establecido en el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 22 de julio de 2011 (B.O.R. n.º 102, de 8 de agosto), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 50.h) de los citados Estatutos, RESUELVO nombrar, de acuerdo con el Consejo Social, Gerente de la Universidad de La Rioja a Don Guillermo Bravo Menéndez-Rivas.

Logroño, 5 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 864/2012, de 5 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Javier Tardáguila Laso, Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento como representante de la Universidad de La Rioja en la empresa UNIVALUE VALORIZACIÓN, S.L.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 22 de julio de 2011 (B.O.R. n.º 102, de 8 de agosto), RESUELVO nombrar a D. Javier Tardáguila Laso, Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de La Rioja, como representante de la misma en UNIVALUE VALORIZACIÓN, S.L.

Logroño, 5 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 873/2012, de 10 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Juan Carlos Ayala Calvo Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja. (Rectificado error incluido en resolución n.º 957 de fecha 01-08-2012)

De conformidad con la proclamación definitiva de electo al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, efectuada por la Junta Electoral de la citada Facultad y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 50 letra j) y 77.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Juan Carlos Ayala Calvo como Decano de la

Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 11 de julio de 2012.

Logroño, 10 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 875/2012, de 10 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª M.ª del Carmen Ruiz-Olalla Corcuera como Secretaria de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia de la celebración de elecciones a Decano en la Facultad de Ciencias Empresariales y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en los artículos 50 letra j) y 73.5 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª M.ª del Carmen Ruiz-Olalla Corcuera como Secretaria de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

D.ª M.ª del Carmen Ruiz-Olalla Corcuera continuará como Secretaria en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Secretario de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Logroño, 10 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 877/2012, de 10 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Sandra Peña Cervel como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta efectuada por la Directora del Departamento de Filologías Modernas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Sandra Peña Cervel como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 11 de julio de 2012.

Logroño, 10 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 879/2012, de 10 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Pilar Vargas Montoya como Secretaria del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta efectuada por el Director del Departamento de Economía y Empresa y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Pilar Vargas Montoya como Secretaria del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 11 de julio de 2012.

Logroño, 10 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 881/2012, de 10 julio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Secretaria en funciones de la Facultad de Letras y de la Educación a D.ª Teresa Cascudo García-Villaraco.

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana en funciones de la Facultad de Letras y de la Educación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 j) y 75.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), dicto la presente resolución por la que procedo a nombrar, con efectos de 10 de julio de 2012, a D.ª Teresa Cascudo García-Villaraco como Secretaria en funciones de la referida Facultad hasta la toma de posesión del nuevo Secretario.

Logroño, 10 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 885/2012, de 11 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Mariola Urrea Corres como Vicepresidenta del Consejo Ejecutivo de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, letra b) de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, aprobados por el Patronato de dicha Fundación en sesión de

14 de junio de 2005, dispongo el nombramiento a D.ª Mariola Urrea Corres como Vicepresidenta del Consejo Ejecutivo de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 11 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 886/2012, de 11 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a Patronos Electivos del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, letra b) 1 de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, aprobados por el Patronato de dicha Fundación en sesión de 14 de junio de 2005, dispongo el nombramiento de los miembros del Equipo Rectoral, que a continuación se detallan, como Patronos Electivos del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

D. José Antonio Caballero López, Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente.

D. Javier Tardáguila Laso, Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

D.ª M.ª Cruz Navarro Pérez, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo.

Logroño, 11 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 906/2012, de 18 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja a D. Miguel Ángel Acedo Ramírez.

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 j) y 77.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja a D. Miguel Ángel Acedo Ramírez.

Al Vicedecanato de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja está vinculada la Dirección de Estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas. Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 18 de julio de 2012.

Logroño, 18 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 926/2012, de 24 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Director de Estudios para la titulación de Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja a D. Luis Blanco Pascual.

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar Director de Estudios para la titulación de Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja a D. Luis Blanco Pascual.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 25 de julio de 2012.

Logroño, 24 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 927/2012, de 24 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Director del Programa de Doctorado en Economía de la Empresa de la Universidad de La Rioja a D. Jaime Gómez Villaescuerta.

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar Director del Programa de Doctorado en Economía de la Empresa de la Universidad de La Rioja a D. Jaime Gómez Villaescuerta.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 25 de julio de 2012.

Logroño, 24 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 928/2012, de 24 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Director del Máster Universitario en Investigación en Economía de la Empresa de la Universidad de La Rioja a D. Eduardo Rodríguez Osés.

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar Director del Máster

Universitario en Investigación en Economía de la Empresa de la Universidad de La Rioja a D. Eduardo Rodríguez Osés.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 25 de julio de 2012.

Logroño, 24 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 758/2012, de 20 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Roberto Rodríguez Ibeas. (Publicada en BOE de 12-07-2012. Pág. 50027. BOR de 29-06-2012. Pág. 6)

Vista la propuesta formulada por la Comisión encargada de juzgar la plaza número 09/2011 de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, convocada a concurso de acceso por Resolución de la Universidad de La Rioja de fecha 2 de febrero de 2012 (B.O.E. de 24 de febrero) y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentados,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a D. Roberto Rodríguez Ibeas, con DNI n.º 14.943.754 X, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Fundamentos del Análisis Económico" adscrita al Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el interesado deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto

no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Logroño, 20 de junio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 867/2012, de 6 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a doña Alicia Pérez de Albéniz Iturriaga. (Publicada en BOE de 23-07-2012. Pág. 52778. BOR de 13-07-2012. Pág. 206)

Vista la propuesta formulada por la Comisión encargada de juzgar la plaza número 08/2011 de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, convocada a concurso de acceso por Resolución de la Universidad de La Rioja de fecha 2 de febrero de 2012 (B.O.E. de 24 de febrero) y una vez acreditado por la concursante propuesta que reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentados,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a D.ª Alicia Pérez de Albéniz Iturriaga, con DNI n.º 78871077 Y, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Psicología Evolutiva y de la Educación" adscrita al Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el interesado deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso

de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Logroño, 6 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 819/2012, de 2 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Leonor González Menorca como Directora del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.

Habiéndose celebrado elecciones a la Dirección del Departamento de Economía y Empresa, resultando electo como Director D. Francisco Javier Ruiz Cabestre y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Leonor González Menorca como Directora del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 2 de julio de 2012.

Logroño, 2 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 872/2012, de 10 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Eduardo Rodríguez Osés como Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia de la celebración de elecciones a Decano en la Facultad de Ciencias Empresariales y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en los artículos 50 letra j) y 73.5 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Eduardo Rodríguez Osés como Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 10 de julio de 2012.

Logroño, 10 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 874/2012, de 10 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Nicolás Fernández Losa como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia de la celebración de elecciones a Decano en la Facultad de Ciencias Empresariales y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en los artículos 50 letra j) y 73.5 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Nicolás Fernández Losa como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

D. Nicolás Fernández Losa continuará como Vicedecano en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Logroño, 10 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 876/2012, de 10 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Ignacio Iñarra Lasheras como secretario del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia del cese del Director del Departamento Filologías Modernas y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Ignacio Iñarra Lasheras como Secretario del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 10 de julio de 2012.

Logroño, 10 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 878/2012, de 10 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Rubén Fernández Ortiz como Secretario del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia del cese del Director del Departamento de Economía y Empresa y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la

Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Rubén Fernández Ortiz como Secretario del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 10 de julio de 2012.

Logroño, 10 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 883/2012, de 11 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Eduardo J. Fernández Garbayo como Vicepresidente del Consejo Ejecutivo de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, aprobados por el Patronato de dicha Fundación en sesión de 14 de junio de 2005, dispongo el cese de D. Eduardo J. Fernández Garbayo como Vicepresidente del Consejo Ejecutivo de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 11 de julio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 884/2012, de 11 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a Patronos Electivos del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11. 3º) de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, aprobados por el Patronato de dicha Fundación en sesión de 14 de junio de 2005, dispongo el cese de los miembros del Equipo Rectoral, que a continuación se detallan, como Patronos Electivos del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

D. Eduardo J. Fernández Garbayo, Vicerrector de Investigación.

D. Ignacio Extremiana Aldana, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

D. Rodolfo Salinas Zárate, Vicerrector de Planificación y Calidad.

D. Elíseo Vergara González, Vicerrector de Infraestructuras y Tecnología.

D.^a María del Mar Asensio Aróstegui,
Vicerrectora de Estudiantes.

Logroño, 11 de julio de 2012. El Rector,
José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 923/2012, de 24 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa Director del Programa de Doctorado en Economía de la Empresa de la Universidad de La Rioja a D. Jaime Gómez Villaescuerna.

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar Director del Programa de Doctorado en Economía de la Empresa de la Universidad de La Rioja a D. Jaime Gómez Villaescuerna, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 24 de julio de 2012.

Logroño, 24 de julio de 2012. El Rector,
José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 924/2012, de 24 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa Director de Estudios para la titulación de Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja a D. Miguel Ángel Acedo Ramírez.

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar Director de Estudios para la titulación de Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja a D. Miguel Ángel Acedo Ramírez, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 24 de julio de 2012.

Logroño, 24 de julio de 2012. El Rector,
José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 925/2012, de 24 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa Director del Máster Universitario en Investigación en Economía de la Empresa de la Universidad de La Rioja a D. Francisco Javier Ruiz Cabestre.

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar Director del Máster Universitario en Investigación en Economía de la Empresa de la Universidad de La Rioja a D. Francisco Javier Ruiz Cabestre, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 24 de julio de 2012.

Logroño, 24 de julio de 2012. El Rector,
José Arnáez Vadillo.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de julio de 2012.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones para el período 2012-2013 del Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011. (BOE de 02-07-2012. Pág. 47216)

REAL DECRETO 961/2012, de 22 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. (BOE de 03-07-2012. Pág. 47266).

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2012, de la Secretaría del Consejo de Universidades, por la que se publican los números de registro de personal de profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios. (BOE de 04-07-2012. Pág. 47566)

REAL DECRETO 1000/2012, de 29 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio, para el curso 2012-2013 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. (BOE de 05-07-2012. Pág. 47978).

LEY 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. (BOE de 07-07-2012. Pág. 49113).

REAL DECRETO-LEY 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. (BOE de 14-07-2012. Pág. 50428 y Rectificación de Errores BOE de 19-07-2012. Pág. 51648).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja sobre extravío de título de Maestra de Primera Enseñanza. (BOE de 17-07-2012. Pág. 33886).

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2012, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el Premio INAP 2012 para tesis doctorales. (BOE de 20-07-2012. Pág. 52366).

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2012, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de 13 de junio de 2012, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2012-2013. (BOE de 23-07-2012. Pág. 52766).

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2012, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de investigaciones relacionadas con los estudios de las mujeres y del género, para el año 2012. (BOE de 26-07-2012. Pág. 53973).

ANUNCIO de Universidad de La Rioja sobre extravío de título de Diplomada en Enfermería. (BOE de 26-07-2012. Pág. 36452).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de julio de 2012.

RESOLUCIÓN n.º 647, de 28 de junio 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria a pública para el año 2012 de dos becas de formación de personal Técnico en el ámbito de la química analítica. (BOR de 09-07-2012. Pág. 2052).

RESOLUCIÓN n.º 653, de 29 de junio 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública para el año 2012 de una beca de formación de personal Técnico en el ámbito del medio Ambiente (Red Natura 2000). (BOR de 09-07-2012. Pág. 2053).

RESOLUCIÓN n.º 655, de 29 de junio 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública para el año 2012 de una beca de formación de personal técnico en el ámbito del medio Ambiente (Bases de datos, cartografía y ordenación cinegéticas). (BOR de 09-07-2012. Pág. 2054).

CONVOCATORIA para la adjudicación del contrato de suministro de una caja de guantes con atmósfera Inerte para la Universidad de La Rioja, aprobada mediante Resolución nº 887/2012, 11 de julio. (BOR de 13-07-2012. Pág. 384).

ORDEN 10/2012, de 18 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo por la que se modifican los precios públicos por los servicios prestados por la Residencia Universitaria de La Rioja. (BOR de 23-07-2012. Pág. 70).

RESOLUCIÓN número 1916, de 11 de julio de 2012, por la que se conceden Premios a la Excelencia Académica destinados a titulados universitarios riojanos en el curso 2010-2011. (BOR de 25-07-2012. Pág. 2213).

NOTIFICACIÓN de Resolución del Presidente el Servicio Riojano de Empleo, de 18 de julio de 2012, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2012 de subvenciones en el ámbito de la colaboración con la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. (BOR de 30-07-2012. Pág. 2257).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

D.^a Christina Elizabeth Pease, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Contribución de desarrollo de estrategias de manejo integrado de plagas de la vid, el día 27 de Julio de 2012, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude.

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de julio de 2012.

D.^a Lara Mata Martínez, del Departamento de Química, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Apertura de sulfamidatos cíclicos con nucleófilos nitrogenados, el día 5 de Julio de 2012, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude.

D.^a Cristina Sáenz González, del Departamento de Química, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Desarrollo y optimización de nuevas metodologías analíticas de microextracción en fase líquida para la determinación de compuestos responsables del sabor a corcho y del carácter Brett en matrices enológicas, el día 12 de Julio de 2012, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude.

D.^a Sara Madariaga Merino, del Departamento de Matemáticas y Computación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Envoltantes universales de álgebras de Sabinin, el día 20 de Julio de 2012, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude.

D.^a María Florencia Hutter, del Departamento de Economía y Empresa, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Análisis comparativo de la metodología de los estudios de evaluación económica de tecnologías sanitarias en Europa, el día 20 de Julio de 2012, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude.

D.^a Marina Blanco Lomas, del Departamento de Química, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Synthesis and applications of new biomimetic molecular switches, el día 26 de Julio de 2012, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude.

D.^a M.^a Sonia Ojeda García, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Nuevos orígenes de la madera de roble para la crianza de vinos tintos de la D.O.Ca Rioja, el día 27 de Julio de 2012, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude.

CALENDARIO ACADÉMICO 2012/2013

Titulaciones presenciales y en red ((Aprobado en C. Gobierno el 3/5/2012 y modificado el 26/7/2012))

SEPTIEMBRE

L M M J V S D

					1	2
1	3	4	5	6	7	8
2	10	11	12	13	14	15
3	17	18	19	20	21	22
4	24	25	26	27	28	29

OCTUBRE

L M M J V S D

5	1	2	3	4	5	6
6	8	9	10	11	12	13
7	15	16	17	18	19	20
8	22	23	24	25	26	27
9	29	30	31			

NOVIEMBRE

L M M J V S D

9				1	2	3
10	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
12	19	20	21	22	23	24
13	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE

L M M J V S D

13					1	2
14	3	4	5	6	7	8
15	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
17	24	25	26	27	28	29
18	31					

ENERO

L M M J V S D

18		1	2	3	4	5
19	7	8	9	10	11	12
20	14	15	16	17	18	19
21	21	22	23	24	25	26
22	28	29	30	31		

FEBRERO

L M M J V S D

22					1	2
23	4	5	6	7	8	9
24	11	12	13	14	15	16
25	18	19	20	21	22	23
26	25	26	27	28		

MARZO

L M M J V S D

26					1	2
27	4	5	6	7	8	9
28	11	12	13	14	15	16
29	18	19	20	21	22	23
30	25	26	27	28	29	30

ABRIL

L M M J V S D

31	1	2	3	4	5	6
32	8	9	10	11	12	13
33	15	16	17	18	19	20
34	22	23	24	25	26	27
35	29	30				

MAYO

L M M J V S D

35				1	2	3
36	6	7	8	9	10	11
37	13	14	15	16	17	18
38	20	21	22	23	24	25
39	27	28	29	30	31	

JUNIO

L M M J V S D

39					1	2
40	3	4	5	6	7	8
41	10	11	12	13	14	15
42	17	18	19	20	21	22
43	24	25	26	27	28	29

JULIO

L M M J V S D

					5	6
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

AGOSTO

L M M J V S D

					1	2
	5	6	7	8	9	10
	12	13	14	15	16	17
	19	20	21	22	23	24
	26	27	28	29	30	31

Días Festivos

FIESTAS DE CARÁCTER GENERAL

(Pendientes de publicación en BOE y BOR)

21 de septiembre	San Mateo
12 de octubre	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	Fiesta Nacional de Todos los Santos
6 de diciembre	Día de la Constitución Española
8 de diciembre	Inmaculada Concepción
24 de diciembre	Día de Nochebuena
25 de diciembre	Día de Navidad
31 de diciembre	Día de Nochevieja
1 de enero	Día de Año Nuevo
6 de enero	Día de Reyes
28 y 29 de marzo	Semana Santa
1 de mayo	Fiesta del Trabajo
10 de junio	Día de La Rioja
11 de junio	San Bernabé
15 de agosto	Asunción de la Virgen

FIESTAS DE LA UR

25 de enero	Fiesta por Santo Tomás de Aquino
10 de mayo	Fiesta de la UR

Exámenes Ordinarios

Exámenes 1º Sem. Extraordinarios

Exámenes 2º Sem. Extraordinarios

ESTRUCTURA ACADÉMICA:

PRIMER SEMESTRE

Clases: del 3/9/12 al 21/12/12: 72 días lectivos

Exámenes Ordinarios: del 7 al 19 enero

Entrega de Actas: hasta el 7 de febrero

SEGUNDO SEMESTRE

Clases: de 21/1/13 al 9/5/13: 70 días lectivos

Exámenes Ordinarios: del 13 al 25 de mayo

Entrega de Actas: hasta el 7 de junio

Exámenes Extraordinarios 1º Sem. del 1 al 12 de junio de 2013

Exámenes Extraordinarios 2º Sem. del 13 al 22 de junio de 2013

Entrega de Actas: hasta el 5 de julio

Adelanto Convocatoria

Exámenes: del 19/11/2012 al 23/11/2012

Entrega de actas: hasta el 7/12/12

Nº semana

CALENDARIO ACADÉMICO 2012/13

Másteres universitarios (Aprobado en C. Gobierno el 3/5/2012 y modificado el 26/7/2012)

SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D
3 4 5 6 7 8 9	2 1 2 3 4 5 6 7	4 5 6 7 8 9 10 11
10 11 12 13 14 15 16	8 9 10 11 12 13 14	12 13 14 15 16 17 18
17 18 19 20 21 22 23	15 16 17 18 19 20 21	19 20 21 22 23 24 25
24 25 26 27 28 29 30	22 23 24 25 26 27 28	26 27 28 29 30
1	29 30 31	
DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D
10 11 12 13 14 15 16	2 1 2 3 4 5 6	2 3 4 5 6 7 8 9 10
17 18 19 20 21 22 23	7 8 9 10 11 12 13	11 12 13 14 15 16 17
24 25 26 27 28 29 30	14 15 16 17 18 19 20	18 19 20 21 22 23 24
31	21 22 23 24 25 26 27	25 26 27 28
	28 29 30 31	
MARZO	ABRIL	MAYO
L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D
23 24 25 26 27 28 29 30 31	23 1 2 3 4 5 6 7	32 1 2 3 4 5
	8 9 10 11 12 13 14	6 7 8 9 10 11 12
	15 16 17 18 19 20 21	13 14 15 16 17 18 19
	22 23 24 25 26 27 28	20 21 22 23 24 25 26
	29 30	27 28 29 30 31
JUNIO	JULIO	AGOSTO
L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D
36 37 38 39 40	41 1 2 3 4 5 6 7	5 6 7 8 9 10 11
	8 9 10 11 12 13 14	12 13 14 15 16 17 18
	15 16 17 18 19 20 21	19 20 21 22 23 24 25
	22 23 24 25 26 27 28	26 27 28 29 30 31
	29 30 31	
		Septiembre
		2 3 4 5 6 7

Días festivos**FIESTAS DE CARÁCTER GENERAL**

(Pendientes de publicación) BOE Y BOR

21 de septiembre	San Mateo
12 de octubre	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	Fiesta Nacional de Todos los Santos
6 de diciembre	Día de la Constitución Española
8 de diciembre	Inmaculada Concepción
24 de diciembre	Día de Nochebuena
25 de diciembre	Día de Navidad
31 de diciembre	Día de Nochevieja
1 de enero	Día de Año Nuevo
6 de enero	Día de Reyes
28 y 29 de marzo	Semana Santa
1 de mayo	Fiesta del Trabajo
10 de junio	Día de La Rioja
11 de junio	San Bernabé
15 de agosto	Asunción de la Virgen

FIESTAS DE LA UR

25 de enero	Fiesta por Santo Tomás de Aquino
10 de mayo	Fiesta de la UR

ESTRUCTURA ACADÉMICA**PRIMER SEMESTRE**

- clases: del 24/9/12 al 18/1/13
- Actividades de evaluación
- Entrega de Actas: hasta el 7 de febrero

SEGUNDO SEMESTRE

- Clases: del 4/2/13 al 17/5/13
- Actividades de evaluación
- Entrega de Actas: hasta el 7 de junio
- Lectura de Trabajos Fin de MÁSTER
 - Del 12 al 29 de junio de 2013 (1ª convocatoria)
 - Del 2 al 6 de septiembre de 2013 (2ª conv.)
- 2ª Convocatoria Lectura de Trabajo F. Máster en Profesorado

Nº semana